



Resolución Jefatural No. 044 - 2002-AGN/J

Lima, 14 FEB. 2002

VISTO el Informe N°034-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don FELIX EFRAIN MEDINA LLERENA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION DE DOMINIO**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por la **COOPERATIVA DE VIVIENDA EL EMPLEADO MUNICIPAL LTDA. 408**, representada por doña Gloria Isabel Vera Del Río, don Julio Ernesto Burgos Pardo y don Luis Aquiles Quiroz Palma, a favor de **don FELIX EFRAIN MEDINA LLERENA** y su esposa **doña BRIGIDA MONTEAGUDO ROJAS DE MEDINA**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don José Carlos Bermúdez Aguirre y don Gerardo Arnaldo Torres Castro, con fecha 16 de octubre de 1989, Folio 8,061 vuelta del Protocolo N°1490 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DE DON JOSE CARLOS BERMUDEZ AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

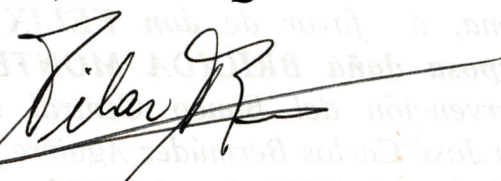
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación